

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 836574/17/2024, El o la (los) C. PEDRO FERNANDO VERA HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Calle Sin frente a la Vía Pública, S/N, Camino Real, Colonia San Antonio Buenavista, perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: mide 21.98 metros y linda con Iracema Vilchis Ceballos. Al Sur: mide 22.00 metros y linda con Calle sin nombre. Al Oriente: mide 11.00 metros y linda con Calle sin nombre. Al Poniente: mide 10.10 metros y linda con Eloy García Mondragón. Superficie aproximada de: 232.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 8 de julio del 2024.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

342.-15, 18 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE, de fecha veinte de junio de dos mil veinticuatro, otorgado ante la fe de la suscrita notaría, se radicó LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARÍA ISABEL RAMÍREZ RÍOS, que otorgaron los señores ALEJANDRA DE LA CRUZ RAMÍREZ, KARINA DE LA CRUZ RAMÍREZ y MIGUEL DE LA CRUZ RAMÍREZ, en su carácter de descendientes de la autora de la sucesión, quienes manifiestan su conformidad de continuar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

MTRA. PATSY RENEE ORTEGA NIETO.-RÚBRICA.  
NOTARIA INTERINA 135 DEL ESTADO DE MÉXICO,  
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

181.-8 y 18 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE, de fecha veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, otorgado ante la fe de la suscrita notaría, se radicó LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora ADELINA ADELITA BARRAGÁN FLORES, que otorgaron, el señor GUILLERMO EFRAÍN RAMÍREZ RAMÍREZ en su carácter de cónyuge supérstite y los señores, NORMA ELIZABETH RAMÍREZ BARRAGÁN, OSCAR JESÚS RAMÍREZ BARRAGÁN y LUIS ALFREDO RAMÍREZ BARRAGÁN, en su carácter de descendientes de la autora de la sucesión, quienes manifiestan su conformidad de continuar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

MTRA. PATSY RENEE ORTEGA NIETO.-RÚBRICA.  
NOTARIA INTERINA 135 DEL ESTADO DE MÉXICO,  
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

182.-8 y 18 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA, de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, otorgado ante la fe de la suscrita notaría, se radicó LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora CELIA CORTÉS LEDESMA, que otorgaron los señores JORGE MARTÍNEZ CORTÉS, MARIO MARTÍNEZ CORTÉS, JUAN MARTÍNEZ CORTÉS, MARIANA MARTÍNEZ CORTÉS, FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ CORTÉS y ARTURO MARTÍNEZ CORTÉS, éste último por su propio derecho y en su carácter de apoderado legal de la

señora RITA MARTÍNEZ CORTÉS, todos en su carácter de descendientes de la autora de la sucesión, y como causahabientes de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MARIANO MARTÍNEZ GARCÍA, quienes manifiestan su conformidad de continuar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

MTRA. PATSY RENEE ORTEGA NIETO.-RÚBRICA.  
NOTARIA INTERINA 135 DEL ESTADO DE MÉXICO,  
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

183.-8 y 18 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número **37,578** del Volumen **627** de fecha **07 de junio del año 2024**, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: **LA RADICACIÓN DE LAS SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE CUJUS LA SEÑORA LUISA ROJAS HERNANDEZ (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRO USAR EN VIDA LOS NOMBRES DE MA. LUISA ROJAS HERNÁNDEZ Y MARÍA LUISA ROJAS HERNÁNDEZ)**, QUE FORMALIZA **COMO PRESUNTO HEREDERO** EL SEÑOR **VICTOR MANUEL PERALES ROJAS**, EN SU CARÁCTER DE **DESCENDIENTE DIRECTO** CON LA DE CUJUS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL LA SEÑORITA **KAREN ABIGAIL GARCIA PALACIOS**, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de Cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 07 de junio del 2024.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 126  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

198.-8 y 18 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número **37,354** del Volumen **623** de fecha **07 de MAYO del año 2024**, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS EL SEÑOR ESTEBAN MARTINEZ VAZQUEZ**, QUE FORMALIZA **COMO PRESUNTA HEREDERA** LA SEÑORA **TOMASA CHAVARRIA LUNA** EN SU CARÁCTER DE **CÓNYUGE SUPÉRSTITE** CON EL DE CUJUS, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de Cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 07 de Mayo del 2024.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 126  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

199.-8 y 18 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número **37,328** del Volumen **623** de fecha **02 de mayo del año 2024**, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL señor LUIS HIJAR RODRIGUEZ**, que formaliza la señora **MARIA DE LOURDES HUERTA CORTES**, en su carácter de cónyuge supérstite, y los señores **LLUVIA, PALOMA, NICTE HA, LUIS y TONATIUH** todos de apellidos **HIJAR HUERTA** en su carácter de presuntos herederos de dicha Sucesión, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el De Cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 03 de junio del 2024.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 126  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

200.-8 y 18 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número **37,260** del Volumen **622** de fecha **23 de abril del año 2024**, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: **LA DENUNCIA Y LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS EL SEÑOR JAVIER GARCIA REYES, QUE FORMALIZAN COMO PRESUNTOS HEREDEROS LA SEÑORA MARIA TERESA SANCHEZ GARCIA EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y JOSE JAVIER BERNARDINO GARCIA SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTE DIRECTO CON EL DE CUJUS**, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de Cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 23 de Abril del 2024.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 126  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

201.-8 y 18 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número **6,881** del Volumen **112** de fecha **24 de JUNIO del año 2009**, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ELPIDIA ESQUIVEL MEDINA**, que formalizan **como presuntas herederas**: las señoras **ELEUTERIA JUANA ESQUIVEL MEDINA y HERIBERTA ESQUIVEL MEDINA**, con el carácter de herederas colateral de la de cujus, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de Cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 22 de Mayo del 2024.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 126  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

202.-8 y 18 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número **37,250** del Volumen **622** de fecha **19 de abril del año 2024**, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: **LA DENUNCIA Y LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE CUJUS MA. EUGENIA RAMIREZ MIRANDA**, también conocida como **MARIA EUGENIA RAMIREZ MIRANDA COMO PRESUNTA HEREDERA LA SEÑORITA GLORIA EUGENIA MAGALLON RAMIREZ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR CENOBIO GÓMEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTE DIRECTA CON LA DE CUJUS**, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de Cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 19 de Abril del 2024.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 126  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

203.-8 y 18 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, NOTARIA PÚBLICA No. 85, ESTADO DE MÉXICO, HUIXQUILUCAN:

Por instrumento número **78,380** del volumen **2010 ORDINARIO**, de fecha **28 de Junio** del año **2024**, ante mi, la señora **TERESA DE JESUS SOTO ROJAS, RADICÓ** la Sucesión **TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **IGNACIO GERMAN MENDEZ GONZALEZ**. Así mismo la señora **TERESA DE JESUS SOTO ROJAS**, en su carácter de única y Universal Heredera, aceptó la herencia instituida a su favor por el de cujus, así como el cargo de **ALBACEA** que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de Ley.

Por lo que procedo a realizar la siguiente publicación con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para los efectos a que haya lugar.

Huixquilucan, Edo. Méx., a **28 de Junio** del **2024**.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.-RÚBRICA.  
NOTARIO INTERINO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

65-A1.- 8 y 18 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, NOTARIA PÚBLICA No. 85, ESTADO DE MÉXICO, HUIXQUILUCAN:

Por instrumento número **78,373** del volumen **2003 ORDINARIO**, de fecha **25 de Junio** del año **2024**, ante mi, la señora **LORENA MARTINEZ GONZALEZ, RADICÓ** la Sucesión **TESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **LILIA GONZALEZ RAMIREZ**. Así mismo la señora **LORENA MARTINEZ GONZALEZ**, en su carácter de única y Universal Heredera, aceptó la herencia instituida a su favor por el de cujus, así como el cargo de **ALBACEA** que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de Ley.

Por lo que procedo a realizar la siguiente publicación con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para los efectos a que haya lugar.

Huixquilucan, Edo. Méx., a **26 de Junio** del **2024**.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.-RÚBRICA.  
NOTARIO INTERINO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

66-A1.-8 y 18 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO  
TENANCINGO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe **LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ MONTERO, NOTARIO NÚMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Que mediante la escritura número 58,969 del volumen 1,309, de fecha once de junio del año dos mil veinticuatro, del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA** a bienes del señor **FRANCISCO CRUZ GONZÁLEZ**, solicitada por la señora **MATILDE FUENTES REZA**, en su calidad de **ALBACEA** de la Sucesión Testamentaria a bienes de **OLGA DOMÍNGUEZ ORTEGA**.

Tenancingo, Méx., a 18 de junio del 2024.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ MONTERO.-RÚBRICA.  
NOTARIO NÚMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

232.-9 y 18 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE JUNIO DEL 2024.

Licenciado JORGE ALBERTO GOÑI ROJO, Notario Público Número 30 del Estado de México, hago saber: que por escritura número 53,798 de fecha 12 de JUNIO de 2024, otorgada ante mi fe, quedó RADICADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor GONZALO LUIS VASQUEZ solicitada por la señora CRESCENCIANA MARTINEZ SANTIAGO en su carácter de cónyuge supérstite; y los señores GONZALO LUIS MARTINEZ, IVAN LUIS MARTINEZ, ANGELICA LUIS MARTINEZ y CAROLINA LUIS MARTINEZ en su carácter de descendientes en línea recta por consanguinidad y presuntos herederos; estos últimos cuatro repudiaron los posibles derechos hereditarios que le pudieran corresponder en dicha sucesión; quedando así la señora CRESCENCIANA MARTINEZ SANTIAGO como Única y Universal Heredera y aceptó el cargo de Albacea de la sucesión intestamentaria, el cual protestó desempeñar lealmente con todas las facultades y obligaciones que establece la Ley.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.

NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 25 DE JUNIO DEL 2024.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

73-A1.- 9 y 18 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 100,084, de fecha 12 de julio del año 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ESTEBAN TEPOZAN AVILA**, a solicitud de los señores GERMAN TEPOZAN MARTINEZ, MAURICIO TEPOZAN MARTINEZ, EDUARDO TEPOZAN MARTINEZ, LAURA TEPOZAN MARTINEZ, ARMANDO TEPOZAN MARTINEZ (su sucesión) y ELIZABETH TEPOZAN MARTINEZ, todos, en su carácter de descendientes directos en línea recta del de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando bajo protesta que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y el acta de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y entroncamiento del señor **ESTEBAN TEPOZAN AVILA**; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías y del Archivo Judicial, ambos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

440.-18 julio y 6 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 159 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

La que suscribe **LIC. CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO**, Notaria Pública número ciento cincuenta y nueve del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Huixquilucan, actuando en el Protocolo Ordinario a mi cargo, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **9,649** de fecha **5 de julio del año 2024**, otorgada ante mi fe, se llevó a cabo la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **JAIME LUIS LOPEZ TOLSA TEJEDA**, que otorga la señora **ANA LUCIA DIAZ SILVA**, manifestando su conformidad de que la presente sucesión sea tramitada notarialmente.

Asimismo la señora **ANA LUCIA DIAZ SILVA**, me exhibe copia certificada del acta de defunción del señor **JAIME LUIS LOPEZ TOLSA TEJEDA** y del acta de matrimonio, con lo que me acredita su entroncamiento con el autor de la sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Huixquilucan, Estado de México, a 9 de Julio del 2024.

LIC. CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.  
NOTARIA NÚMERO 159 DEL ESTADO DE MÉXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2 Publicaciones de 7 en 7 días.

441.-18 julio y 5 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO  
VALLE DE BRAVO, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En Instrumento número 18,649 dieciocho mil seiscientos cuarenta y nueve, Volumen: 283 doscientos ochenta y tres, Folios: 015 cero, quince al 016 cero, dieciséis, de fecha dos de julio del año dos mil veinticuatro, otorgado en el protocolo del Licenciado Arturo Santín Quiroz, Notario Titular de la Notaría Pública número noventa y siete del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que **IRMA GONZALEZ TREJO A TRAVÉS DE APODERADO LEGAL MARIANO GÓMEZ GONZALEZ**, asistida de **ANGEL ROBERTO ARRIAGA ALVAREZ Y JOSÉ MERCADO ROSALES**, quienes comparecen en su carácter de Testigos Instrumentales, a tramitar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, RECONOCIMIENTO DE HEREDERA, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES DEL DE CUJUS JOSÉ GONZÁLEZ HERRERO**, así mismo exhibieron el Acta de Defunción y el Acta de Nacimiento, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que, de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaría del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Valle de Bravo, Estado de México, a 03 de julio de 2024.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ARTURO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA  
NÚMERO 97 DEL ESTADO DE MÉXICO,  
CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

443.-18 julio y 5 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **12,553** doce mil quinientos cincuenta y tres, de fecha doce de abril del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MANUEL MENDEZ SANTANA**, a solicitud de **ROSA SANCHEZ BERMUDEZ** en su carácter de cónyuge superviviente y las señoras **MARIA ALEJANDRA, SANDRA MARIA, NORMA ANGELICA** y **CLAUDIA PATRICIA** todos de apellidos **MENDEZ SANCHEZ** en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; en su carácter de presuntas herederas, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, acta de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de las comparecientes con el señor **MANUEL MENDEZ SANTANA**.

Ecatepec, Estado de México, a 16 de abril del 2024.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

152-A1.-18 julio y 5 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **12,584** doce mil quinientos ochenta y cuatro, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **DOLORES DANIEL LEON JUAREZ**, a solicitud de **ROSA SANCHEZ BERMUDEZ** en su carácter de cónyuge superviviente y los señores **DANIEL ALBERTO** y **TANIA CORINA** de apellidos **LEON BOLAÑOS** en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; en su carácter de presuntas herederas, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, acta de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **DOLORES DANIEL LEON JUAREZ**.

Ecatepec, Estado de México, a 10 de julio del 2024.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

153-A1.- 18 julio y 5 agosto.

---

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

**EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO 03 DE JULIO DE 2024.

**ACTA 73/2024**

EN FECHA 23 DE MAYO DE 2024, LA C. MELISA ACEVEDO ALPIZAR, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESÓ EN ESTA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1599, DEL VOLUMEN 281, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 12 DE SEPTIEMBRE DE 1975, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE DE TERRENO NÚMERO 78, AV. TOLUCA #208, DE LA MANZANA 76, RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO "LOMAS DE ATIZAPAN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, CON UNA SUPERFICIE DE 128.63 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLIDANCIAS: AL NOROESTE 8.00 MTS. CON AV. TOLUCA, AL SUROESTE 17.15 MTS. LOTE 80; SURESTE 4.00 MTS. CON LOTE 77 Y 3.00 MTS. LOTE 79 Y AL NORESTE 17.15 MTS. LOTE 76, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "DESARROLLO URBANO DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.**

343.-15, 18 y 30 julio.

---

***Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de mayo de 2024.

Que en fecha 28 de mayo de 2024, Rafael Romero Estrada, y Ana Rosa Pérez Martínez, solicitaron a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 366, Volumen 101, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado como una fracción del lote número 6 de la manzana 27, de la Colonia Manuel Ávila Camacho, Ubicada en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**; con superficie: 71.65 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE:** en 10.45 metros con el lote 7; **AL SUR:** en 06.57 metros con el lote 5; **AL ORIENTE:** en 08.85 metros con acueducto Lerma; **AL PONIENTE:** en 08.00 metros con el lote 13; - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México.-----

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.**

253.-10, 15 y 18 julio.

---

***Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de mayo de 2024.

Que en fecha 28 de mayo de 2024, El **JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de Administrador único de la sociedad denominada **CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 9, Manzana 106, del "Fraccionamiento Villa Alpina", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 1,006 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: AL NORESTE: en 42.35 metros con lote 8; AL SURESTE: en 08.00 metros con el lote 83 y en 13.00 metros con el lote 82; AL SUROESTE: en 45.18 metros con el lote 10; AL NOROESTE: en 24.98 metros con la Cerrada Chambery.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México.-----

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.**

264.-10, 15 y 18 julio.



---

*Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de mayo de 2024.

Que en fecha 28 de mayo de 2024, El **C. JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de Administrador único de la sociedad denominada **CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 9, Manzana 104, del "Fraccionamiento Villa Alpina", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 1,646 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 54.49 metros con lote 10; AL ORIENTE: en 19.50 metros con la privada de la Cerrada de Chambery; AL SUR: en 76.07 metros con el lote 8; AL NOROESTE: en 39.58 metros con propiedad particular.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - **LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.**

264.-10, 15 y 18 julio.

---

*Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de mayo de 2024.

Que en fecha 28 de mayo de 2024, El **C. JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de Administrador único de la sociedad denominada **CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 10, Manzana 104, del "Fraccionamiento Villa Alpina", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 1,111 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORESTE: en 53.96 metros con lote 11; AL SURESTE: en 20.00 metros con la privada de la Cerrada de Chambery; AL SUR: en 54.49 metros con el lote 9; AL NOROESTE: en 21.00 metros con propiedad particular.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - **LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.**

264.-10, 15 y 18 julio.

---

***Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de mayo de 2024.

Que en fecha 28 de mayo de 2024, El **C. JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de Administrador único de la sociedad denominada **CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 25, Manzana 116, del "Fraccionamiento Villa Alpina", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 2,038 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL ORIENTE: en 20.00 metros con la Av. Cortina D'Ampezzo; AL SUR: en 83.91 metros con el lote 26; AL PONIENTE: en 9.00 metros con el lote 2 y 20.00 metros con el lote 3; AL NORTE: en 83.14 metros con el lote 24.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - **LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.**

264.-10, 15 y 18 julio.

---

***Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de mayo de 2024.

Que en fecha 28 de mayo de 2024, El **C. JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de Administrador único de la sociedad denominada **CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 26, Manzana 116, del "Fraccionamiento Villa Alpina", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 1,914 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL ORIENTE: en 20.00 metros con la Av. Cortina D'Ampezzo; AL SUR: en 74.15 metros con el lote 27; AL PONIENTE: en 30.68 metros con propiedad particular; AL NORTE: en 83.91 metros con el lote 25.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - **LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.**

264.-10, 15 y 18 julio.

---

***Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 5 de junio de 2024.

Que en fecha 4 de junio de 2024, El **C. JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de Administrador único de la sociedad denominada **CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 24, Manzana 117, del "Fraccionamiento Villa Alpina", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 1,239 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 23.43 metros con la Av. Cortina D'Ampezzo; AL NOROESTE: en 66.97 metros con el lote 25; AL SUR: en 14.00 metros con el lote 49; AL SUROESTE: en 65.43 metros con el lote 23.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - -

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.**

264.-10, 15 y 18 julio.

---

***Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 26 de junio de 2024.

Que en fecha 25 de mayo de 2024, El **C. JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de Administrador único de la sociedad denominada **CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 65, Manzana 117, del "Fraccionamiento Villa Alpina", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 2,845 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NOROESTE: en 88.84 metros con el lote 64; AL NORESTE: en 11.00 metros con la cuarta Cerrada Cortina d'Ampezzo; AL SUROESTE: en 9.00 metros con la cuarta Cerrada Cortina d'Ampezzo; AL SUROESTE: en 28.13 metros con el lote 1 de la manzana 116; AL SURESTE: en 51.77 metros con propiedad particular; AL SUR: en 65.62 metros con propiedad particular.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - -

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.**

264.-10, 15 y 18 julio.

***Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 5 de junio de 2024.

Que en fecha 4 de junio de 2024, El **C. JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de Administrador único de la sociedad denominada **CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 23, Manzana 117, del "Fraccionamiento Villa Alpina", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 1,220 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 23.79 metros con la Av. Cortina D'Ampezzo; AL NORESTE: en 65.43 metros con el lote 24; AL SUR: en 15.00 metros con el lote 49; AL SUROESTE: en 61.65 metros con el lote 22.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - -  
**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.**

264.-10, 15 y 18 julio.

***Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de mayo de 2024.

Que en fecha 28 de mayo de 2024, El **C. JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de Administrador único de la sociedad denominada **CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 10, Manzana 106, del "Fraccionamiento Villa Alpina", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 1,012 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORESTE: en 45.18 metros con lote 9; AL SURESTE: en 15.00 metros con el lote 82; AL SUROESTE: en 47.16 metros con el lote 11; AL NOROESTE: en 30.00 metros con la Cerrada Chambery.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - -  
**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.**

264.-10, 15 y 18 julio.

*Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. MARIA DEL CARMEN GUERRA DE POSADA, SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 511 VOLUMEN 45 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1965 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 1126/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 3,082 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1964 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 5, DE ESTE DISTRITO. EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE LOS SEÑORES INGENIEROS ADOLFO GRIVE ALBA, MIGUEL JINCA, EUGENIA RIQUELME DIAZ DE GUZMAN CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSO VENDEN A PIEDRA Y MARMOL DECORATIVO S.A., EL INMUBLE OBJETO DE REPOSICION DE PÁRTIDA IDENTIFICADO COMO FRACCION DEL PREDIO CONFORMADO POR LOS LOTES 14, 15, 16, 17 Y 18, MANZANA XIX FRACCIONAMIENTO XALOSTOC MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE 60 METROS CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO.

SUR EN LA MISMA MEDIDA CALLE DE LUIS G. SADA.

ORIENTE 60 METROS DEL PREDIO QUE SE SEGREGA ESTA FRACCION.

PONIENTE EN ESTA MISMA EXTENCION LOTE 13.

SUPERFICIE DE 3.300 METROS CUADRADOS.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 10 DE JUNIO DE 2024.- **A T E N T A M E N T E.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

108-A1.- 15, 18 y 30 julio.

**“PROFESIONALES DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL”, SOCIEDAD CIVIL, EN LIQUIDACIÓN**

En este acto se procede a publicar el balance financiero aprobado mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la persona jurídico colectiva “PROFESIONALES DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL”, SOCIEDAD CIVIL, EN LIQUIDACIÓN, celebrada con fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro, correspondiente al ejercicio social del año dos mil veintitrés, así como por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro, derivado de la disolución anticipada de la sociedad.

MIGUEL ÁNGEL ROJAS HUERTA  
DELEGADO ESPECIAL  
(RÚBRICA).

**“PROFESIONALES DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL”, SOCIEDAD CIVIL, EN LIQUIDACIÓN  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

Cuenta	Sub_cta	Nombre	Saldo
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		BANCOS	74,929.38
		<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>74,929.38</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>			
		<b>TOTAL DE ACTIVO FIJO</b>	<b>0.00</b>
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>			
		<b>TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>0.00</b>
		<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>74,929.38</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>			
		<b>TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>0.00</b>
		<b>SUMA PASIVO</b>	<b>0.00</b>
<b>CAPITAL</b>		CAPITAL SOCIAL	5,000.00
		UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIORES	69,929.39
		<b>UTILIDAD DE EJERCICIO</b>	<b>0.00</b>
		<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>79,929.39</b>
		<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>74,929.39</b>

C.P. YAIR BAHENA RAMÍREZ.- CONTADOR GENERAL.- CED. PROF. 9491538.-RÚBRICA.

“PROFESIONALES DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL”, SOCIEDAD CIVIL, EN LIQUIDACIÓN  
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DEL 2024

Cuenta	Sub_cta	Nombre	Saldo
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			
		<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>0.00</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>			
		<b>TOTAL DE ACTIVO FIJO</b>	<b>0.00</b>
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>			
		<b>TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>0.00</b>
		<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>0.00</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>			
		<b>TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>0.00</b>
		<b>SUMA PASIVO</b>	<b>0.00</b>
<b>CAPITAL</b>			
		CAPITAL SOCIAL	5,000.00
		UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIORES	69,929.38
		<b>PERDIDA DEL EJERCICIO</b>	<b>-74,929.38</b>
		<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>0.00</b>
		<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>0.00</b>

C.P. YAIR BAHENA RAMÍREZ.- CONTADOR GENERAL.- CED. PROF. 9491538.-RÚBRICA.

435.-18 julio.

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.***

## FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

### EDICTO

Con fundamento en lo establecido en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 83 párrafo tercero, 83 Bis párrafo cuarto, 86 Bis párrafo primero y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 49 fracción XII de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, reformada mediante Decreto 207 publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” en fecha 30 de mayo de 2017, artículos 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 3 fracciones II, XI, XII, XIII, XVII, XX, XXII y XXVI, artículo 4 fracciones I y II, artículo 9 fracción VI y VIII, 10 párrafos primero, tercero y cuarto, **50 fracción XIX**, 115, 116, 117, 120, 121, 123, 179 fracción I, II y III, y 194 fracciones II, III, IV, V y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” en fecha 30 de mayo de 2017, por el que se modifica el Acuerdo número 13/2017 por el que se precisan las Áreas Administrativas que integran al Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en la “Gaceta del Gobierno” en fecha 26 de marzo de 2019.

Se comunica que esta Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, dictó Acuerdo de Admisión, con motivo de la remisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa elaborado por la Autoridad Investigadora; en el que se determinó la existencia de Falta Administrativa NO GRAVE, señalada en el artículo **50 fracción XIX** de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; atinente a lo anterior y toda vez que se ignora el domicilio del presunto responsable y considerando que es la misma Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios vigente en la entidad la que en su artículo 122 permite la aplicación supletoria del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente y que dicho ordenamiento no se opone a lo establecido en la Ley adjetiva; **se determinó citar por edictos a la presunta responsable en términos del artículo 25 fracción II del citado Código.**

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios vigente en la entidad, se cita al siguiente servidor público para que comparezca PERSONALMENTE a la celebración de la AUDIENCIA INICIAL, en su carácter de presunto responsable dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa que se tramita en este Órgano Interno de Control; diligencia que tendrá verificativo conforme al calendario que abajo se señala, realizándose ante la Autoridad Substanciadora, en el domicilio ubicado en Av. Independencia Ote. No. 1203, primer piso, Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, C.P. 50090. Haciéndole del conocimiento que, durante el desahogo de la Audiencia Inicial, podrá manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer pruebas; también tiene derecho a no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor



perito en la materia y de no contar con uno, esta autoridad le nombrara de oficio un defensor público, podrá rendir su declaración por escrito o verbalmente y deberá ofrecer las pruebas que considere pertinente. Apercebido que para en el caso de no comparecer en el día y hora indicados, se le tendrá por perdido el derecho que debió ejercitar en la Audiencia Inicial, sin necesidad de declaratoria en ese sentido, con base en lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por lo anterior se procede a citar al siguiente presunto responsable:

EXPEDIENTE	PRESUNTA RESPONSABLE	FALTA ADMINISTRATIVA	FECHA DEL ACUERDO DE ADMISIÓN A PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL
OIC/FGJEM/PRA/054/2024	<b>C. KARLA DANIELA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ</b>  AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	<i>Presuntamente incumplió con la obligación prevista en el artículo 50 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, es decir con las demás que le impongan las leyes, que en el presente caso es con la obligación que le asigna la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México en su artículo 7 fracción IV, en virtud de que durante el periodo comprendido del <b>dos de julio del dos mil veintiuno al veintisiete de mayo del dos mil veintidós</b>, omitió realizar actos de investigación tendientes a esclarecer los hechos y en su caso realizar la determinación del expediente de investigación número <b>FGJEM/VG/751/2019</b>.</i>	07-MARZO-2024	20-AGOSTO-2024  13:00 HRS

Asimismo y tomando en consideración que las notificaciones podrán ser personales, electrónicas o por estrados de la autoridad substanciadora y para que el emplazamiento al presunto responsable se entienda realizado se deberá entregar copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del acuerdo por el que se admite y de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación, así como de las demás constancias y pruebas que hayan aportado u ofrecido las autoridades investigadoras para sustentar dicho informe, esto de conformidad con los artículos 175, 179 fracción I y 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; por lo que ante la imposibilidad de publicar todas las actuaciones mencionadas dado su volumen se hace de su conocimiento que el emplazamiento se corre a partir de la publicación de este edicto, en los ESTRADOS de la Autoridad Substanciadora ubicados en área abierta de las Instalaciones del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, diligencias de las que puede disponer en su totalidad. De igual forma se le solicita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, o bien domicilio electrónico, apercebidos que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes del procedimiento, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, serán realizados mediante publicación en los ESTRADOS, lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**ATENTAMENTE.- LIC. MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ MEJÍA.- TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- (RÚBRICA).**  
436.-18 julio.

**Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.**

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**

**EDICTO**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108 párrafo quinto, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 párrafo tercero, 83 Bis párrafo cuarto, 86 Bis párrafo primero y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 49 fracción VII y XII de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, reformada mediante Decreto 207 publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” en fecha 30 de mayo de 2017; 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 3 fracciones II, VIII, XI, XII, XIII, XVII, XX, XXII y XXVI, 4 fracciones I y II, artículo 9 fracción VI y VIII, 10 párrafos primero, tercero y cuarto, 33, 34 fracciones I, II y III, 44 primer párrafo, 46 segundo párrafo, 50 fracción IV, 115, 116, 117, 120, 121, 122, 123, 194 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” en fecha 30 de mayo de 2017; Numeral Segundo fracción Tercera del Acuerdo número 02/2019 por el que se modifica el Acuerdo 13/2017, por el que se precisan las Áreas Administrativas que integran al Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en la “Gaceta del Gobierno” en fecha 26 de marzo del 2019.

Se comunica que esta Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, dictó Acuerdos de Admisión, con motivo de la remisión de los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa elaborados por la Autoridad Investigadora; en los que se determinó la existencia de Falta Administrativa NO Grave, señalada en el artículo 50 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; atingente a lo anterior y toda vez que los domicilios de los presuntos responsables no fueron localizados al momento de realizar la notificación personal y al ignorarse otro domicilio registrado dentro del Estado de México y considerando que es la misma Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios vigente en la entidad la que en su artículo 122 permite la aplicación supletoria del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente y que dicho ordenamiento no se opone a lo establecido en la Ley adjetiva; **se determinó citar por edictos a los presuntos responsables en términos del artículo 25 fracción II del citado Código.**

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios vigente en la entidad, se cita a los siguientes servidores públicos y/o ex servidores públicos para que comparezcan PERSONALMENTE a la celebración de la AUDIENCIA INICIAL, en su carácter de presuntos responsables dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa que se tramita en este Órgano Interno de Control; diligencia que tendrá verificativo conforme al calendario que abajo se señala, realizándose ante la Autoridad Substanciadora, en el domicilio ubicado en Av. Independencia Ote. No. 1203, primer piso, Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, C.P. 50090. Haciéndole del conocimiento que durante el desahogo de la Audiencia Inicial, podrán manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer pruebas; también tiene derecho a no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y de no contar con uno, le será nombrado esta autoridad le nombrara de oficio un defensor público, podrá rendir su declaración por escrito o verbalmente y deberá ofrecer las pruebas que considere pertinente. Apercibido que para en el caso de no comparecer en el día y hora indicados, se le tendrá por perdido el derecho que debió ejercitar en la Audiencia Inicial, sin necesidad de declaratoria en ese sentido, con base en lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por lo anterior se procede a citar a los siguientes presuntos responsables:

EXPEDIENTE	SERVIDOR Y/O EX SERVIDOR PÚBLICO PRESUNTO RESPONSABLE/CARGO	FALTA ADMINISTRATIVA	FECHA DEL ACUERDO DE ADMISIÓN A PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL
OIC/FGJEM/PRA/058/2024	EKIM SAYEHD TARANGOCID SECRETARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	14-MARZO 2024	20 DE AGOSTO DE 2024 09:00 AM

OIC/FGJEM/PRA/079/2024	MANUEL DEL ÁNGEL BERNAL GARCÍA ANALISTA DE PROYECTOS	NO PRESENTAR EN TIEMPO LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA TOMA DE POSESION DEL ENCARGO POR PRIMERA VEZ EN EL SERVICIO	15-ABRIL-2024	20 DE AGOSTO DE 2024 09:30 AM
OIC/FGJEM/PRA/099/2024	JOSE GERARDO HERNÁNDEZ CRUZ JEFE DE GRUPO	NO PRESENTAR EN TIEMPO LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	23-MAYO-2024	20 DE AGOSTO DE 2024 09:45 AM
OIC/FGJEM/PRA/118/2024	JEOVANI MARTÍNEZ ZARIÑANA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO VISITADOR	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, DURANTE EL MES DE MAYO DEL AÑO 2022	24-JUNIO-2024	20 DE AGOSTO DE 2024 10:00 AM
OIC/FGJEM/PRA/121/2024	CANDELARIO AYALA PAUL AGENTE INVESTIGADOR R-1	NO PRESENTAR EN TIEMPO LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	25-JUNIO-2024	20 DE AGOSTO DE 2024 10:30 AM
OIC/FGJEM/PRA/139/2024	LIZBETH CAROLINA OLMOS CAMACHO SUPERVISOR DE CAPTURA	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	04-JULIO-2024	20 DE AGOSTO DE 2024 10:45 AM
OIC/FGJEM/PRA/146/2024	LAURA KARINA AGUILA SOLORZANO AGENTE INVESTIGADOR R-3	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	05-JULIO-2024	20 DE AGOSTO DE 2024 11:00 AM
OIC/FGJEM/PRA/147/2024	JORGE ARTURO ALARCÓN LUQUE ANALISTA ESPECIALIZADO S	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	05-JULIO-2024	20 DE AGOSTO DE 2024 11:30 AM
OIC/FGJEM/PRA/148/2024	PAULINA DANAEE ÁNGELES GÓMEZ AGENTE INVESTIGADOR R-3	NO PRESENTAR EN TIEMPO LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	05-JULIO-2024	20 DE AGOSTO DE 2024 12:00 PM
OIC/FGJEM/PRA/157/2024	SAÚL MORALES SÁNCHEZ SECRETARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	09-JULIO-2024	20 DE AGOSTO DE 2024 12:30 PM

Asimismo y tomando en consideración que las notificaciones podrán ser personales, electrónicas o por estrados de la autoridad substanciadora y para que el emplazamiento a los presuntos responsables se entienda realizado se deberá entregar copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del acuerdo por el que se admite y de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación, así como de las demás constancias y pruebas que hayan aportado u ofrecido las autoridades investigadoras para sustentar dicho informe, esto de conformidad con los artículos 175, 179 fracción I y 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; por lo que ante la imposibilidad de publicar todas las actuaciones mencionadas dado su volumen se hace de su conocimiento que el emplazamiento se corre a partir de la publicación de este edicto, en los ESTRADOS de la Autoridad Substanciadora ubicados en área abierta de las Instalaciones del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, diligencias de las que puede disponer en su totalidad. De igual forma se le solicita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, o bien domicilio electrónico, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes del procedimiento, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, serán realizados mediante publicación en los ESTRADOS, lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**ATENTAMENTE.- LIC. MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ MEJÍA.- TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- (RÚBRICA).**

437.-18 julio.

*Al margen una leyenda, que dice: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, un Escudo del H. Ayuntamiento de Lerma, Estado de México, otro logotipo, que dice: OPDAPAS Lerma, Con Responsabilidad Podemos Más.*

## EDICTO

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LERMA (OPDAPAS LERMA) / A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN EN FUNCIONES DE AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.**

### **EMPLAZAMIENTO A AUDIENCIA INICIAL DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**

**AL C. MAURICIO VILLALVA ROSAS  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA**

En el expediente **OPD/LER/OIC/PRA/001/2024**, relativo al **PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, instaurado en contra de los presuntos responsables C.C. Tzinti Tonatihu Calvo Cruz, en su carácter de Director de Administración, Planeación y Finanzas del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma; Blanca Verónica Sánchez Estrada, en su carácter de Auxiliar Administrativo del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, y **Mauricio Villalva Rosas, en su carácter de particular en calidad de persona física**, por la comisión de probables faltas administrativas que la Ley señala como graves; se dictó **ACUERDO DE ADMISIÓN** de fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro, **en el cual se ordenó, emplazarlo a usted, en su calidad de presunto responsable con el carácter de particular como persona física, a la audiencia inicial a la que tiene derecho, por medio de edictos** de conformidad con lo establecido por los artículos 175, 176, 177, 179 fracciones I, II y III, 194 fracciones II y III, párrafo primero, 195, 122 de la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 25 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México** de aplicación supletoria a la Ley de la materia, en virtud de que se ignora su domicilio, tal como consta en los expedientes de investigación OPD/LER/C/INV/010/2019 y acumulado OPD/LER/C/INV/015/2020, toda vez que fue imposible su localización al haber agotado todas las formas de poder localizarlo mediante solicitudes oficiales a instituciones públicas y privadas, que obran en los expedientes de investigación invocados; por lo que, por esta vía, le notifico a usted formalmente el emplazamiento a la **AUDIENCIA INICIAL**, a la que tiene derecho en términos de los artículos 184, 185, 194 y 195 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, **para que comparezca personalmente a desahogar por escrito o verbalmente**, su audiencia inicial a la que tiene derecho, ante esta Autoridad Substanciadora, la cual tendrá verificativo en las oficinas que ocupa el Departamento de Substanciación del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, sito en **Avenida Miguel Hidalgo oriente, número 26, colonia centro, Lerma de Villada, Estado de México, C.P. 52000, segundo piso, específicamente en la oficinas que ocupa este Departamento de Substanciación, el día 14 (catorce) de agosto de dos mil veinticuatro, a las 10:00 (diez horas), a efecto de que manifieste y declare por escrito o verbalmente lo que a su derecho convenga respecto de la falta administrativa grave de USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS que se le atribuye**, esto en razón de que se presume, que se apropió de los recursos públicos financieros del Organismo (OPDAPAS LERMA), provenientes de cinco transferencias no reconocidas por dicho Organismo que se ejecutaron en fecha once de diciembre de dos mil diecinueve, las cuales suman la cantidad total de \$377,000.00 (Trescientos setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), ya que al recibirlos, tenía la estricta obligación de investigar y/o solicitar una aclaración a

través de su institución bancaria, para saber de la procedencia de dichos recursos y de manera inmediata devolverlos a su remitente, toda vez que no existía causa legal y justificada para conservarlos en su cuenta bancaria; por lo que su actuar en su calidad de particular, se traduce a lo que la Ley señala como uso indebido de recursos públicos, toda vez que se configuran los elementos de la falta administrativa grave en mención, así como el dolo con el que actuó al tener conocimiento de que dichos recursos públicos se encontraban depositados en su cuenta bancaria y se apropió de ellos sin causa legal ni justificación para hacerlo, ya que cualquiera que fuese la circunstancia, recibió dichos recursos y es su obligación regresarlos al ente público, causando con ello, un daño a los recursos del Organismo que en este caso son de naturaleza financiera.

En ese contexto, se hace de su conocimiento el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo, ni a declararse culpable, de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y de no contar con uno, podrán solicitar un defensor de oficio ante esta Autoridad Substanciadora con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la Audiencia, en razón al trámite legal de solicitud del Defensor Público ante el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, dentro del acta que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen; que deberá presentarse con **Identificación Oficial vigente**; previéndole para que a más tardar en la celebración de su garantía de audiencia, **señale o ratifique domicilio ubicado dentro del territorio del Estado de México, para oír y recibir notificaciones**, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le practicarán por medio de estrados, y de ser el caso se practicará por edictos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de la materia en concordancia con el artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México.

En el mismo sentido, en caso de que señale domicilio y este no exista o bien cambie de domicilio durante la tramitación del procedimiento que nos ocupa y hasta la emisión de la resolución, deberá de hacerlo de conocimiento a esta Autoridad Substanciadora, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se realizarán por medio de estrados, y de ser el caso se practicará por edictos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de la materia en concordancia con el artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México.

De igual manera **se les apercibe para que en caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha su audiencia**, en términos de los ordinales 122, 179 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 129 fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Finalmente, quedan a su disposición las copias certificadas de los expedientes de investigación OPD/LER/CI/INV/010/2019 y acumulado OPD/LER/CI/INV/015/2020, así como del Informe de Presunta Responsabilidad y Acuerdo de Admisión, las cuales podrá recoger en las oficinas que ocupa este Departamento de Substanciación del Órgano Interno de Control del OPDAPAS de Lerma, ubicadas en Avenida Miguel Hidalgo oriente, número 26, colonia centro, Lerma de Villada, Estado de México, C.P. 52000, segundo piso, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de cualquier día hábil.

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN EN FUNCIONES DE AUTORIDAD SUBSTANCIADORA, L.D. EMMANUEL HERNÁNDEZ MORALES.-RÚBRICA.**

438.-18 julio.

*Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de junio de 2024.

Que en fecha 11 de junio de 2024, El **C. GERARDO ENRIQUE TAPIA VARGAS**, en su carácter de Heredero en la sucesión a bienes de **Victoria Vargas Miranda**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 456, Volumen 187, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Unidad habitación "B" del edificio en condominio número 21 de la calle de Obsidiana, construida sobre el lote 13 de la manzana XX, del "Fraccionamiento Loma de Canteras", en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 87.45 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: en el primer nivel **AL NORTE: en una línea quebrada que va de oriente a poniente; en 2.35 metros, y en 3.075 metros con patio posterior y cocina, quiebra al oriente en 1.10 metros con cocina; quiebra al norte en 1.75 metros con comedor, quiebra al poniente, en 2.20 metros con escalera, quiebra al Norte en 1.75 metros con escalera, quiebra al Oriente en 1.10 metros con escalera; y quiebra nuevamente al Norte en 2.825 metros y en 3.25 metros con toilet y patio anterior siempre de la unidad "A". AL SUR: en 15.00 metros con lote 12; AL ORIENTE: en 5.83 metros con lote 14; AL PONIENTE: en 5.83 metros con calle de Obsidiana, en el segundo nivel linda AL NORTE: en una línea quebrada que va de oriente a poniente en 3.075 metros con baño quiebra al oriente en 0.145 metros con baño; quiebra al Norte en 1.75 metros con hall y quiebra al Poniente en 2.20 metros con escalera; quiebra al Norte en 1.75 metros con escalera; quiebra al Oriente en 0.145 milímetros con escalera; y quiebra nuevamente al Norte en 3.225 metros con recamara, siempre de la unidad "A", AL SUR: en 8.05 metros lote 12; AL ORIENTE: en 6.785 metros con lote 14, espacio propio de por medio. AL PONIENTE: en 4.875 metros con calle de Obsidiana, espacio propio de por medio.** Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México.-----

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.**

148-A1.-18, 30 julio y 2 agosto.

**Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de junio de 2024.

Que en fecha 11 de junio de 2024, El **C. GERARDO ENRIQUE TAPIA VARGAS**, en su carácter de Heredero en la sucesión a bienes de **Victoria Vargas Miranda**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 325, Volumen 138, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 11 de la manzana 26 de la Colonia Independencia, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 270.30 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 10.78 metros con Avenida Maestro Emilio G. Baz; AL SUR: en 19.58 metros con La Colonia “El Huizachal” Las Armas; AL ORIENTE: en 17.93 metros con el lote 10 de la misma manzana; AL PONIENTE: en 19.97 metros con Calle Veintisiete.** Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - -  
**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.**

148-A1.-18, 30 julio y 2 agosto.

**Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

## EDICTO

**ACTA 97/2024**

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO A 09 DE JULIO DE 2024.

EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2024, LA C. MARIA ELVIRA SALCEDO AVILA, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESÓ EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 319, DEL VOLUMEN 97, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 1970, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE DE TERRENO NÚMERO 4, DE LA MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 375.00 M2 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 15.00 METROS CON LOTE 26; AL SUR EN 15.00 METROS CON HDA. DE CARINDAPAZ; AL ORIENTE EN 25.00 METROS CON LOTE 3; Y AL PONIENTE: EN 25.00 METROS CON LOTE 5. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA”, S.A. EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

150-A1.- 18, 30 julio y 2 agosto.

---

***Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Mexibus, Transmasivo, Movilidad Sustentable.***

**TRANSMASIVO, S. A. DE C. V.  
CONVOCATORIA**

De conformidad con lo previsto en la cláusula Décima Cuarta del Estatuto social de Transmasivo, S. A. de C. V., se convoca por primera ocasión a los accionistas de TRANSMASIVO, S. A. DE C. V. a la asamblea general ordinaria de accionistas que se llevará a cabo en el domicilio social ubicado en carretera Federal México-Pachuca kilómetro 26.5 (veintiséis punto cinco) colonia Venta de Carpio, Ecatepec de Morelos, Estado de México a las diez horas del día seis de agosto de dos mil veinticuatro, misma que se desarrollará conforme a lo siguiente:

Se hará la designación de quienes funjan como Presidente y Secretario de la asamblea en caso de inasistencia conforme a la cláusula Décima Séptima del Estatuto Social, la designación de dos escrutadores y la verificación por éstos de la existencia de quorum legal para instalar y llevar a cabo la asamblea y la declaratoria de instalación de la misma, la asamblea se desarrollará de conformidad con la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la asamblea ordinaria inmediata anterior;
- 2.- Designación de Comisario o Comisarios y acuerdos pertinentes para que rindan informes respecto de los de la administración correspondientes a los ejercicios 2021, 2022 y 2023;
- 3.- Ratificación o designación de integrantes del Consejo de Administración;
- 4.- Revocación y otorgamiento de poderes;
- 5.- Designación de Delegado Especial para gestionar ante Notario Público la Protocolización del acta de la asamblea y su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 6.- Asuntos generales.

La presente convocatoria se publica en el Periódico Oficial del Estado de México "Gaceta del Gobierno" y en el Sol de Toluca.

Se suplica a los representantes de las accionistas presentarse treinta minutos antes de la hora señalada para la asamblea a efecto de registrar su presencia.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 17 de julio de 2024.

**ATENTAMENTE.- ADOLFO ROJAS ZAMORA.- Presidente del Consejo de Administración.-Rúbrica.**

153-A1-BIS.-18 julio.

---

***Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Mexibus, Transmasivo, Movilidad Sustentable.***

**TRANSMASIVO, S. A. DE C. V.  
A V I S O**

Se comunica a las accionistas de Transmasivo, S. A. de C. V. que la convocatoria para asamblea general ordinaria de accionistas publicada en la "Gaceta del Gobierno" edición del ocho de julio del año 2024, queda sin efecto.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 17 de julio de 2024.

**ATENTAMENTE.- ADOLFO ROJAS ZAMORA.- Presidente del Consejo de Administración.-Rúbrica.**

153-A1-BIS.- 18 julio.